

BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE NAVIDAD 2021

Primera. Objeto y finalidad

Con motivo de las fiestas navideñas, la Concejalía de Comercio, convoca un Concurso de Escaparatismo para los establecimientos comerciales de nuestra ciudad, para incentivar y premiar a los comerciantes que con su esfuerzo apoyan la promoción y mejora de la imagen del comercio con una decoración especial de sus escaparates, creando así un ambiente agradable de compra durante las fechas navideñas, dando un aliciente añadido al comercio local.

Segunda. Participantes

Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales y hosteleros ubicados en la localidad de Villanueva de la Serena.

Las empresas que deseen participar en el concurso, tendrán que comunicárselo a la Concejalía de Comercio antes del día 6 de diciembre de 2021, por cualquiera de las siguientes vías:

- Físicamente: Planta 1ª de la Estación de Autobuses de Villanueva de la Serena, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:30 h.
- A través del correo electrónico: gerente.comercio@villanuevadelaserena.es
- En el teléfono 924 84 60 10 extensión: 41306

La participación en el concurso será gratuita.

Tercera. Funcionamiento

El establecimiento participante deberá tener preparado el escaparate con temática navideña, desde el día 6 de diciembre de 2021 hasta el 5 de enero de 2022.

Durante las fechas de realización del concurso, un jurado pasará por los establecimientos participantes para determinar cuál es el escaparate ganador.



Ayuntamiento de
VILLANUEVA DE LA SERENA

Cuarta. Composición del jurado

El jurado estará compuesto por 1 técnico de comercio, 1 representante de la hostelería, 1 representante de comercio y 2 representantes de las Asociaciones de Comercio; correspondiendo 2 votos a las asociaciones de comercio, 1 voto al comercio, 1 voto a la hostelería y 1 voto al Ayuntamiento.

No podrán ser miembros del jurado los representantes de las Asociaciones de Comercio, de hostelería o los propios comercios que deseen participar en el Concurso de Escaparatismo con su empresa.

Quinta. Premio

Consiste en un semestre de publicidad en los medios municipales durante el año 2022 a través de las pantallas LED.

El concurso se podrá quedar desierto si el jurado lo estima oportuno.

Sexta. Valoración

Para determinar el ganador, el jurado valorará los siguientes ítems de 1 a 5 puntos cada uno de ellos, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la más alta:

- Materiales utilizados
- Originalidad
- Iluminación
- Reutilización y reciclaje de materiales
- Dificultad
- Decoraciones artesanales / hechas a mano

Una vez realizadas las valoraciones, cada miembro del jurado presentará tres semifinalistas, según puntuación obtenida, otorgando 3 puntos al primero, 2 puntos al segundo y 1 punto al tercero.



Ayuntamiento de
VILLANUEVA DE LA SERENA

La suma total de los puntos obtenidos por el jurado dará el resultado del escaparate ganador.

Séptima. Aceptación de las Bases Legales

La participación en la campaña supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases legales. Cualquier manifestación en sentido contrario implicará la baja del participante, quedando el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena liberado del cumplimiento de cualesquiera obligaciones que hubiera podido contraer con la parte afectada.

Octava. Protección de datos

En cumplimiento con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recabados se incorporan a los ficheros del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con las finalidades propias de esta campaña. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo lopdp@villanuevadelaserena.es o en la dirección Plaza de España, 1 de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Novena. Autorización de utilización de nombre y cesión de derechos de imagen

El premiado autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a reproducir y utilizar su nombre e imagen en cualquier actividad publicitaria o promocional referente a la campaña de dinamización comercial de navidad 2021, con independencia del soporte o medio de comunicación empleado, sin limitación territorial ni temporal, sin que ello le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del premio recibido.

Disposición adicional primera.

Se habilita expresamente a la Concejalía de Comercio, Industria y Desarrollo Económico, para resolver las cuestiones que puedan surgir con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Disposición adicional segunda.



Ayuntamiento de
VILLANUEVA DE LA SERENA

En cumplimiento con el principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO

Ana Mansanet Rodríguez